



ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN ORDINARIA N° 008-2023/MDR-CM

Reque, 14 de abril del 2023.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Distrital de Reque, el Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2023-MDR/CM, de fecha 27 de marzo del 2023, cuya agenda fue la evaluación de la aceptación de donación de terrenos a favor de la Municipalidad Distrital de Reque para la ejecución de proyectos de inversión y otros puestos de conocimiento del Concejo Municipal la estación de despacho y estación de informes y pedidos, que pasaron a la estación de orden del día según lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Reque es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos en competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que el artículo 41°, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante documento presentado por los señores Barbarita Esther Olivos Cantos de Balcázar, Juan Manuel Balcázar Soralez y Gema de Jesús Arévalo Pezo en el cual manifiestan que, teniendo conocimiento de la necesidad del distrito de aumentar la provisión de agua potable, hemos acordado donar un área de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Reque, conforme al siguiente detalle:

El Área a donar tiene una extensión de 120 m2, ubicado en el sector El Trapiche inscrita en la P.E. N° 02299630, se acredita la titularidad registral con la copia literal del Registro de Predios emitida por SUNARP que en copia se adjunta para evaluación correspondiente; asimismo se precisa que la finalidad de efectuar la presente donación es para la ejecución de un pozo que abastecerá de agua potable al distrito de Reque.



Que mediante Informe N° 077-2023-MDR/GDSE, de fecha 22 de marzo del 2023, mediante el cual se informa sobre la donación de 300 tomatodos y 900 kit de tapers para talleres de verano de arte y creatividad donados por la Sociedad Minera Cerro Verde, solicitando se eleve a sesión de concejo dicha donación a fin de que sea aprobada y posteriormente se inicie la distribución en beneficio de los participantes en los diferentes talleres.

Que mediante documento denominado SMCVRR.CC/293-2023, suscrito por el Superintendente de Asuntos Públicos de la Sociedad Minera Cerro Verde SAA, se indica que como parte del Plan de Relaciones Comunitarias de la Central Térmica Recka de 181, 3 MW y línea de transmisión 220 KV y de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la municipalidad por la donación de materiales para ayuda humanitaria por emergencia climática SMCV entregara 900 calaminas galvanizadas, 100 picos agrícolas y 200 lampas, señalando se haga llegar las evidencias de la entrega de este apoyo y realizar las coordinaciones con el Sr. André Rocha, Supervisor de Asuntos Públicos al teléfono 945062458.

Que mediante documento denominado SMCVRR.CC/077-2023, suscrito por el Superintendente de Asuntos Públicos de la Sociedad Minera Cerro Verde SAA, se indica que como parte del Plan de Relaciones Comunitarias de la Central Térmica Recka de 181, 3 MW y línea de transmisión 220 KV y de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la municipalidad por la donación de materiales para ayuda humanitaria por emergencia climática SMCV entregara 3000 paquetes escolares para el presente año para los alumnos de las instituciones educativas del distrito, de los niveles de inicial, primaria y secundaria matriculados en el año 2023, esta decisión ha sido tomada en base al análisis social realizado a partir de data disponible del Ministerio de Educación (ESCALE) y a los antecedentes de las campañas escolares que se han venido implementando durante los últimos años por el desarrollo de Reque señalando se haga llegar las evidencias de la entrega de este apoyo firmado por los padres de familia o directores encargados una vez que sean entregados y realizar las coordinaciones con el Sr. José Luis Concha, Analista de Gestión Social al teléfono 966567639.

Que, mediante Carta N° 054-2023 MDR-GM, de fecha 03 de abril del 2023, suscrita por el Abg. Elmo Miguel Monsefú Cojal se adjunta el Oficio N° 00183-2023-SUNARP/ZRII/JEF, asimismo se anexa la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 117-2022-SUNARP/SN y el Modelo de Convenio de Colaboración Interinstitucional a realizarse con la Municipalidad Distrital de Reque cuyo objeto es establecer las obligaciones de las partes para el suministro de información que la SUNARP brindara a la MUNICIPALIDAD con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de



acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea de los registros de predios, personas jurídicas y personas naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, según lo petitionado mediante Oficio N° 107-2023-MDR/A por parte de la Municipalidad Distrital de Reque.

Cabe precisar que en virtud del artículo 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal en la estación de informes y pedidos el Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo, pide pase a la estación de orden del día se disponga la realización del mantenimiento general del semáforo ubicado en las intersecciones de la Av. Mariscal Castilla y Prolongación de la calle Balta de nuestro distrito y se le alcance formalmente el recorrido de la compactadora encargada del recojo de residuos sólidos, por lo que el señor Alcalde disponer pasen estos dos puntos a la estación de orden del día.

Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ACEPTAR la donación del area de una extensión de 120 m2, ubicado en el sector El Trapiche inscrita en la P.E. N° 02299630, cuya titularidad registral se acredita con la copia literal del Registro de Predios emitida por SUNARP, por parte de los señores Barbarita Esther Olivos Cantos de Balcázar, Juan Manuel Balcázar Soraluz y Gema de Jesús Arévalo Pezo, cuya finalidad es la ejecución de un pozo que abastecerá de agua potable al distrito de Reque. Autorizando al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera a suscribir la Escritura Publica Notarial y Minuta correspondiente y cuanto documento sea necesario para concretizar la donación en mención en calidad de Representante de la Municipalidad Distrital de Reque.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR en vía de regularización la donación de 300 tomatodos y 900 kit de tapers para talleres de verano de arte y creatividad realizada por la Sociedad Minera Cerro Verde y se inicie la distribución en beneficio de los participantes en los diferentes talleres.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la donación de materiales para ayuda humanitaria por emergencia climática por parte de Sociedad Minera Cerro Verde consistente en 900 calaminas galvanizadas, 100 picos agrícolas y 200 lampas, como parte del Plan de Relaciones Comunitarias de la Central Térmica Recka



de 181, 3 MW y línea de transmisión 220 KV y de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la municipalidad, señalando que la Gerencia encargada cumpla en hacer llegar las evidencias de la entrega de este apoyo y realizar las coordinaciones con el Sr. André Rocha, Supervisor de Asuntos Públicos al teléfono 945062458.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la donación de 3000 paquetes escolares para el presente año para los alumnos de las instituciones educativas del distrito, de los niveles de inicial, primaria y secundaria matriculados en el año 2023, por parte de Sociedad Minera Cerro Verde como parte del Plan de Relaciones Comunitarias de la Central Térmica Recka de 181, 3 MW y línea de transmisión 220 KV y de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la municipalidad en base al análisis social realizado a partir de data disponible del Ministerio de Educación (ESCALE) y a los antecedentes de las campañas escolares que se han venido implementando durante los últimos años por el desarrollo de Reque señalando que la Gerencia responsable haga llegar las evidencias de la entrega de este apoyo firmado por los padres de familia o directores encargados una vez que sean entregados y realizar las coordinaciones con el Sr. José Luis Concha, Analista de Gestión Social al teléfono 966567639.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el Convenio de Colaboración Interinstitucional a realizarse entre SUNARP y la Municipalidad Distrital de Reque cuyo objeto es establecer las obligaciones de las partes para el suministro de información que la SUNARP brindara a la MUNICIPALIDAD con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea de los registros de predios, personas jurídicas y personas naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, según lo petitionado mediante Oficio N° 107-2023-MDR/A por parte de la Municipalidad Distrital de Reque. Autorizando al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera a suscribir el acotado convenio en su calidad de Titular de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR los pedidos del Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo consistentes en que se disponga la realización del mantenimiento general del semáforo ubicado en las intersecciones de la Av. Mariscal Castilla y Prolongación de la calle Balta de nuestro distrito y se le alcance formalmente la información relacionada el recorrido de la compactadora encargada del recojo de residuos sólidos en la localidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social y Económico,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Concejo Municipal

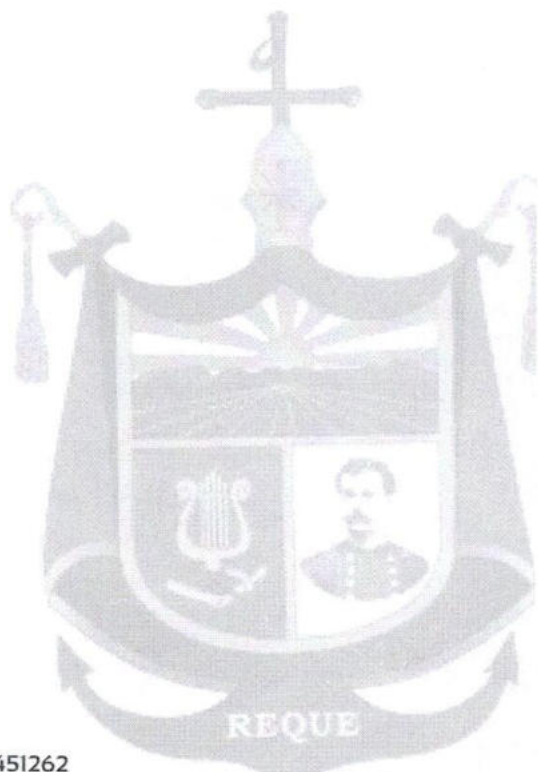
Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Funcional de Secretaría General y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
www.munireque.gob.pe

! Juntos, haciendo historia!